

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5ª

Villahermosa, Tab., Agosto 10. de 1973

Núm. 3221

Solicitud de Dotación de Ejidos al Poblado "Francisco Trujillo Gurria".-E. Zapata, Tab.

El Veladero Ranchería Bajo Chablé, Emiliano Zapata, Tab 10. de Julio de 1973.

Lic. Mario Trujillo García.
Gobernador Constitucional del Estado.
Palacio de Gobierno.
Villahermosa, Tab.

Los suscritos mayores de edad, mexicanos por nacimiento, domiciliados en el lugar denominado El Veladero, Ranchería Bajo Chablé del Municipio de Emiliano Zapata, Tab., señalando para recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 1 de la calle Gregorio Méndez de la mencionada Ciudad de Emiliano Zapata, de este Estado, ante Ud. con todo respeto ocurrimos y exponemos.

Somos campesinos ocupados habitual y permanentemente al cultivo de la tierra, de la que carecemos para satisfacer nuestras necesidades, por lo que venimos a solicitar se nos dote de ellas de conformidad con lo dispuesto por los artículos 195, 272 y relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor.

Señalamos como tierras afectables, los terrenos nacionales que venimos ocupando y en donde tenemos nuestros domicilios desde hace más de 15 años, conocidos con el nombre de El Veladero, ubicado en la Ranchería Bajo Chablé del Municipio de Emiliano Zapata, que en lo sucesivo se denominará Ejido Francisco Trujillo Gurria.

Proponemos para integrar el Comité Particular Ejecutivo, a las siguientes personas.

Por lo expuesto y fundados en las disposiciones legales antes invocadas.

A Ud. C. Gobernador Constitucional del Estado, pedimos:

Se nos dote de tierras para cubrir nuestras necesidades, teniendo por señaladas como afectables los terrenos Nacionales conocidos

con el nombre de El Veladero de la Ranchería Bajo Chablé, Municipio de Emiliano Zapata.

Ordenar la publicación de nuestra solicitud en el Periódico Oficial del Estado y turnarla a la Comisión Agraria Mixta para que se instaure el expediente respectivo, bajo la denominación de Ejido "Francisco Trujillo Gurria".

Previo los trámites legales, dictar mandamiento concediéndonos la dotación de tierra que solicitamos.

Protestamos nuestros respetos.

El Veladero, Ranchería Bajo Chablé, Municipio de Emiliano Zapata, Tab., Julio 10. de 1973.

Firmas de Ejidatarios.

Neftalí Díaz Gutiérrez, Eduardo Escoffié Capdepont, Angel Escoffié Capdepont, Jorge Torres Rosario, Carmen Escoffié Capdepont, Miguel Hidalgo López, Walter Escoffié Capdepont, Serviliano Escoffié Capdepont, Ezequiel Gómez Nieto, Fidel Hernández López, Francisco Espinosa Chán, Pedro Sánchez Espinosa, Gregorio López Sánchez, Ezequiel Hidalgo López, Carmen Hidalgo López, Joel Hidalgo López, Aldama Ramírez Castro, Benigno García Escoffié, Eusebio Ramírez Castro, Angelita Capdepont Laines.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel sacada de la copia al carbón y que tuve a la vista.

Villahermosa, Tab., Julio 5 de 1973.

El Srío. de la Comisión Agraria Mixta.
Ing. Ricardo C. Payró Jene.

Cotejaron: Soledad Vázquez de Rivas y Amparo Hernández de Vidal.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Octavo Partido Judicial del Edo.— Teapa Tab.

Juzgado Mixto de Primera Instancia.
Quinto Distrito Judicial.— Comalcalco, Tab.

EDICTO

C. Manuel López Rodríguez.
Donde se encuentre o quien
Legalmente lo represente.

En el expediente número 48/973, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por la señora Rosaura de la Cruz Iglesia, en contra del señor Manuel López Rodríguez, se dictó un acuerdo que copiado textualmente a la letra dice:

“JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO. TEAPA, TABASCO, JULIO TRES DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.— VISTOS: Agréguese a los autos para que obre como en derecho correspondan y surtan sus efectos legales los oficios del ciudadano Comandante de la Policía Preventiva y Agente Municipal de la Ranchería Adolfo López Mateos de la Municipalidad de Macuspana, Tabasco, y por cuanto manifiestan que desconocen el domicilio del demandado Manuel López Rodríguez, como se tiene pedido, y con fundamento en el Artículo 121, Fracción II y III y el Noveno de la Ley Procesal Civil, notifíquese al demandado por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y de otro de mayor circulación, transcribiéndose este proveído, para que dentro del término de treinta y nueve días a partir de la última publicación, produzca su contestación, corriéndole traslado con la copia simple de la demanda que queda en la Secretaría. Advertido que el término de diez días para ofrecer pruebas, comenzará a correr al otro día de vencido el de contestación de la demanda, y que en caso de no contestar se presumirán confesados los hechos; debiendo señalar persona y domicilio en esta ciudad para citas y notificaciones, y de no hacerlo no se volverá a practicar ninguna diligencia en su busca y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado.—Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Gonzalo Beltrán Calzada Juez del Conocimiento, por ante el Srío. que certifica”.

Edicto

C.C. JUAN DE LA CRUZ LEON
DOLORES GUILLERMO.
DONDE SE ENCUENTREN.

En el Expediente civil número 67/973 relativo al Juicio Ordinario de Acción Reivindicatoria promovido por el señor **Eugenio Graniel de la Fuente**, en contra de ustedes, se dictó un Acuerdo que a la letra dice:

Comalcalco, Tabasco, a 15 quince de mayo de 1973 mil novecientos setenta y tres—A sus autos escritos de cuenta.—Visto su contenido y de acuerdo con el computo de la Secretaría de conformidad con los artículos 265 in fines, 271, 284 285, 616 y 617 en relación el 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se declara la rebeldía de los demandados Juan de la Cruz León y Dolores Guillermo en la que incurrieron al no contestar la demanda interpuesta en su contra. En consecuencia, todas las notificaciones que de aquí en adelante recaigan al pleito aún las que deban hacerse de carácter personal, les surtirán por lista de acuerdos y estrados del Juzgado.

Queda abierto el termino de ofrecimiento de pruebas de 10 diez días fatales y comun para ambas partes.

Publíquese este auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como lo ordena el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Lo que hace saber a usted, para los efectos legales correspondientes, por medio del presente Edicto, que se publicara por dos veces consecutivas en la forma y términos de Ley.

Comalcalco, Tab., Junio 7 de 1973.
El Secretario Judicial “A”.
Lic. Rufino Pérez Alejandro.

2 — 1

Lo que transcribo para su publicación en el diario Rumbo Nuevo y Periódico Oficial de la Capital del Estado, en vía de notificación.

A t e n t a m e n t e .

El Secretario del Juzgado Mixto de
Primera Instancia.
José Anselmo Beltrán Jiménez.

3 — 1

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil
Primer Partido Judicial Villahermosa, Tab.

CONVOCATORIA DE REMATE EN
TERCERA ALMONEDA.

En la Sección de Ejecución derivada del principal número 589/971 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los licenciados Adolfo Luis Cid Miranda y Domingo Hernández Prieto como apoderado del Banco Agropecuario del Sureste, S. A., en contra de los Srs. Daniel del Carpio Mayorga y Emedina Molina de del Carpio con fecha 16 de marzo que discurre se dictó un acuerdo que dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. MARZO DIECISEIS DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.—A sus autos el escrito del señor licenciado Adolfo Cid Miranda para que obre como proceda en derecho y se acuerda: 1.—Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a remate y a mejor postor el predio rústico denominado “Chitacumún” Ojo de Agua o San José de la Vega” con superficie total según escritura de 275-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Simojovel Chiapas con las siguientes colindancias: Norte, Oeste y Sur con terrenos Chitacumún Ojo de Agua y Este, con terrenos poblado, La Providencia inscrito bajo el número cinco a fojas tres frente y vuelta del Libro de índice de Documentos Privados, el acceso del predio se hace partiendo del poblado de Simojovel Chiapas, en semoviente en una distancia aproximada de 34 kms., pasando por las fincas Masamtic, Portugal y Santo Domingo como propiedad del Sr. Daniel del Carpio Mayorga. Anúnciese por 3 veces de 3 en 3 días por medio de edictos q. se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como de avisos que se fijarán en los sitios públicos más concurridos de esta propia Capital así como de Simojovel Chiapas, solicitando postores; que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, el día dieciséis de mayo del presente año a las doce horas. Sirviendo de base para el remate del que está sujeto al avalúo convencional especificado en el contrato Refaccionario para el Fomento Ganadero y que corre agregado a estos autos, en su cláusula adicional marcada con el número décimo sexta o

sea, la cantidad de: Ciento Diez Mil Quinientos Pesos, quedando sin efecto el avalúo practicado por el perito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la cantidad de: Setenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta Pesos, Sesenta y Seis Centavos, debiendo los licitadores depositar previamente por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos. 2.—Se tiene por autorizados a los señores licenciados Raúl Jasso Guillemín, Eligio León Traconis y pasante de Derecho Octavio Bearegard Santamaría, para intervenir en la diligencia de remate, ya sea que se adjudique el predio o algún licitador que intervenga en la referida Diligencia. Notifíquese personalmente y cúmplase.—Lo acordó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria “D” señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y dá fé.—J. Ruiz L. Carmen Hidalgo H. Rúbricas.—Diligencia practicada el día diecisiete de julio del año de mil novecientos setenta y tres, que en su parte conducente dice: “. . . Como se solicita y con las razones expuestas, se saca a pública subasta el predio rústico denominado Chitacumún Ojo de Agua o San José de la Vega”, con superficie de 275-00-00 hectáreas, con los linderos siguientes: Al Norte, Poniente y Sur, con terrenos de la finca Chitacumún Ojo de Agua y al Oriente, con terrenos del poblado la Providencia, en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, el predio rústico descrito, con valor de Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Veintiocho Pesos Cincuenta y Tres Centavos, o sea el precio que sirvió de base para el remate en Tercera Almoneda, y se señala para que tenga efecto, esta, las doce horas del día trece de agosto del año de mil novecientos setenta y tres. . . .”. Por mandato judicial y en solicitud de postores, constante de una foja útil, expido la presente convocatoria de Remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, el veintitrés de julio del año de mil novecientos setenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. “D” Encargada del Desp. P.M.L.
C. Carmen Hidalgo Hernández.

Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Frontera Tabasco.

EDICTO

C. Miriam López.
Donde se encuentre.

En el expediente Civil 63/963, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el C. Alvaro Sánchez Macías, en contra de la señora Miriam López, con fecha nueve de Julio del presente año, se dictó un auto que literalmente dice:

AUTO—JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, TABASCO, JULIO NUEVE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES.—1/o—VISTOS; Por presentado el señor Alvaro Sánchez Macías, con su escrito recibido el cuatro de Julio actual; acompañando tres anexos y copias simples para traslado, señalando la casa número 701 de la calle Madero en esta ciudad para oír citas y notificaciones y autorizando para que las reciba a la C. Felipa Sánchez Macías, promoviendo en la Vía Ordinaria Divorcio Necesario de su esposa la señora Miriam López, a quien le señala, se dice, de quien ignora su domicilio. Con fundamento en los artículos 266, 267, fracción VIII, 278, 289, 291 y relativos del Código Civil; y 1o. 2o. 44, 142, 254, 255, 257, 258 y correlativos del Código Procesal Civil, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, dése aviso de inicio a la H. Superioridad e Intervención al Ministerio Público. Toda vez que a la demandada se le ignora su domicilio, notifíquesele y empláceseles por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación en la capital del Estado, haciéndole saber que deberá presentarse en un término de veinte días a la Secretaría del Juzgado para que se le haga entrega de las copias simples de la demanda instaurada en su contra y conteste en un término de nueve días, advertida que de no hacerlo en ese lapso se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos constitutivos de la demanda. Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó, mandó y firma el C. licenciado Rodolfo León Rivera, Juez Mixto de

AVISO

Se hace del conocimiento público que el C. Rosalino Moha con domicilio en el pueblo Simón Sarlat de este Municipio, acaba de solicitar a este Ayuntamiento la adjudicación en su favor de un terreno de presunta propiedad Municipal ubicado dentro del fundo legal de esta Municipalidad que tiene una superficie total de 1800 metros cuadrados localizados dentro de las colindancias siguientes según aparece del croquis que presentó el interesado.

Al Norte, 50 metros con propiedad de Lázaro Cruz y Gilberto García.

Al Sur, 50 metros con propiedad de Rosa Ortiz.

Al Este, 36 metros con la calle Aldama.

Al Oeste, 36 metros con propiedad de Félix Morales.

Se le dió entrada a dicha solicitud ordenándose su publicación por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en la prensa local y el Periódico Oficial del Estado, así como en los lugares públicos de esta localidad a efecto de que el que se considere con derecho a dicho terreno se presente a deducirlo dentro del término a que se refiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en vigor.

Frontera, Tab. a 28 de junio de 1973.

El Presidente Municipal
Homero Pedrero Priego.

El Secretario.
Manuel Pérez Palma.

3 — 2

Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado y de lo que como Secretario autorizo y doy fé.—Dos firmas ilegibles.—Seguidamente se registró en el Libro bajo la partida número 63/73.—Conste.—Una firma ilegible.

Por vía de notificación y para su publicación por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a los veintiún días del mes de Julio de Mil Novecientos Setenta y Tres, en esta Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, República Mexicana.

El Secretario de Acuerdos.
Rafael Jesús Suárez Rosas.

3 — 2

Juzgado 2do. de Primera Instancia de lo Civil

Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

PRIMERA ALMONEDA.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.—

A sus autos el escrito del actor para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— I.— Como lo solicita el licenciado Adolfo Cid Miranda, en su carácter de Apoderado General para pleitos y Cobranzas del Banco Agropecuario del Sureste, S.A., y visto el Contrato de Apertura de Crédito Refaccionario para el cultivo de Pimienta, y lo estipulado en la Cláusula Adicional marcada con el número Décima Sexta, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, y en los numerales 543, 549, 550, 552, 553, 556 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor el siguiente predio:— a).— Predio Rústico denominado "El Pimental" ubicado en la Ranchería Chicoacán, Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 47-50-00 Hectáreas, inscrito a nombre de los demandados Víctor Manuel Pereda Mortero y Angel Rodríguez Muñoz, en el Registro Público de la Propiedad del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con las colindancias siguientes:— Al Norte, con propiedad de Enrique del Rivero, al Sur, con propiedad de José Isabel Jiménez, al Este, con propiedad de María Escayola viuda de Flores y Zona del Arroyo Chicoacán, y al Oeste, con la Colonia Gilberto Flores Muñoz.— El cual se encuentra registrado bajo el número 425 del Libro de Entradas número 10, predio 4887 folio 90 Libro Mayor V-18 F. 289/291 del Libro de Extractos V-19 Huimanguillo, Tabasco.— b).— El predio que se remata tiene un valor de (SeSENTA y Ocho Mil Trescientos Pesos 00/100 M.N.) según lo expuesto en la Cláusula Decima Sexta del Contrato de Crédito Refaccionario para el cultivo de Pimienta, celebrado por las partes en este juicio, y siendo postura legal para el re-

mate la cantidad de (Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Tres Pesos 34/100 M.N.), o sean las dos terceras partes sobre el avalúo del predio que se remata; anunciándose por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, y del lugar de ubicación del predio que se remata, solicitando postores, en tendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día veinte de agosto a las doce horas, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del avalúo o sea la cantidad de Seis Mil Ochocientos Treinta Pesos 00/100 M.N. sin cuyo requisito no serán admitidos.— Dése vista al licenciado Zozimo Vázquez García y el señor César A. González Collado.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario Judicial "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.— Firmado.— Dos firmas ilegibles.— Rúbricas.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.— Rúbrica.

Se convocan postores para que comparezcan en el expediente Civil Núm. 734/969 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el licenciado Juan Morales Torres como apoderado del Banco Agropecuario del Sureste, S.A., en contra de los señores Víctor Manuel Pereda Mortero y Angel Rodríguez Muñoz.

El Sr. Judicial "C" del Jdo. 2do. de lo Civil.

Carlos Mario Ocaña Moscoso.

Poder Judicial del Estado
Juzgado Mixto de Primera Instancia.—XIII
Partido Judicial del Estado.—Jonuta, Tab.

E d i c t o

Sr. Francisco Alvarez Pérez.
Donde se encuentre.

Que en el Expediente Civil número... 14/973, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por la señora Nelly de la Cruz Reyes en contra de usted, con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, JONUTA, A DOCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.—VISTOS; se tiene por presentada la señora Nelly de la Cruz Reyes con su escrito de cuenta, documento y copia simple que acompaña promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Necesario en contra de su esposo Francisco Alvarez Pérez, cuyo domicilio ignora la actora y fundando su demanda en los hechos y preceptos legales que consigna el suscrito de cuenta.—Con fundamento en los artículos 266, 267 Fracción VIII y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado; y en los artículos I, 24, 44, 155, 254, 255, 256 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.—Apareciendo que el demandado señor Francisco Alvarez Pérez es de domicilio ignorado, empláseles en los términos de el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civil de el Estado para cuyo efecto expídanse los edictos correspondientes mismos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Presente que se edicta en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber al demandado que debe presentarse a recoger las copias simple de la demanda en la Secretaría de este Juzgado dentro de un término de treinta días que computará la Secretaría para que produzca su contestación y oponga excepciones dilatorias o perentorias.— Fórmese el expediente respectivo por duplicado, inscribasc en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y dése el aviso de Inicio a la Superioridad.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo proveyó, mandó y firma el ciudadano licenciado Nicolás Triano Rueda, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Tercer Partido Judi-

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro
Frontera Tabasco.

A V I S O

Se hace del conocimiento público que el C. Alfonso Magaña Maldonado con domicilio en la calle Esteban Samberino Adriano número 309 de esta ciudad acaba de solicitar a este Ayuntamiento la adjudicación en su favor de un terreno de presunta propiedad Municipal ubicado dentro del fundo legal de esta población que tiene una superficie total de 805 metros cuadrados localizados dentro de las colindancias siguientes según aparece del croquis que presentó el interesado.

Al Norte, 115 metros con propiedades de Maura Contreras y Macario de la Cruz y del suscrito Alfonso Magaña Maldonado.

Al Sur, 115 metros con propiedades de Antonio Contreras, Juan de la Cruz, Aquileo Hernández y del suscrito Alfonso Magaña Maldonado.

Al Este, 7 metros con la calle Benito Juárez.

Al Oeste, 7 metros con la continuación de la calle Francisco I. Madero.

Se le dio entrada a dicha solicitud ordenándose su publicación por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en la prensa local y el Periódico Oficial del Estado, así como en los lugares públicos de esta localidad a efecto de que el que se considere con derecho a dicho terreno se presente a deducirlo dentro del término a que se refiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en vigor.

Frontera, Tab., a 19 de mayo de 1973.

El Presidente Municipal.
Homero Pedrero Priego.

El Secretario.
Manuel Pérez Palma.

3 — 3

cial del Estado por ante el Secretario que Certifica y da fé.—Rúbricas.

Y lo hago saber a usted para los efectos legales correspondientes por medio del presente edicto que arróido a los doce días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres en la Ciudad de Jonuta, Tabasco.

El Secretario del Juzgado.
Bernabé Arias Jiménez.

3 — 3

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

CONVOCATORIA

PRIMERA ALMONEDA

A las once horas del día 10 de agosto del presente año, después de haberse exhibido los periódicos en que se publique esta convocatoria se rematará en la Primera Secretaría de este Juzgado un predio rústico innominado, con superficie de 100-00-00 Has., ubicado en el Municipio de Rodríguez Clara Veracruz, dentro de los linderos siguientes: al Norte con terreno de Víctor Joaquín, Este con terreno de Agripina Lira de Robert, Sur el Ejido Marquesillo y Oeste terreno de Ricardo Robert Delfín. Dicho predio fue embargado en el juicio Ejecutivo Mercantil número 97/971 seguido por el Banco Agropecuario del Sureste, S. A., contra Jorge Aguilar Ordóñez.

Servirá de base para el remate la cantidad de: Cuarenta Mil Pesos y como postura legal la cantidad de: Veintiséis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Sesenta y Siete Centavos, debiendo los licitadores depositar en la Secretaría de Finanzas del Estado la cantidad de: Cuatro Mil Pesos para poder tener derecho a la subasta.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., Julio 3 de 1973.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

La Juez Ejecutora.

Angela Casanova de Pérez.

25—1—8

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

CONVOCATORIA

PRIMERA ALMONEDA

A las once horas del día 14 de agosto del presente año, después de haberse exhibido los periódicos en que se publique esta convocatoria, se rematará en la Primera Secretaría de este Juzgado, el predio rústico denominado "El Chavito" ubicado en el Municipio de Puente Nacional, Veracruz constante de 6—32—50 Has., localizable sobre el tramo carretero Puente Nacional Jalapa, dentro de los linderos y dimensiones siguientes: al Norte 275 M. con carretera México Veracruz, Sur 275 M. con Río de los Pescados; Este 230 M. con Manuel Vargas y al Oeste 230 M. con Miguel Minuieille. Dicho predio fue embargado en el juicio Ejecutivo Mercantil número 63/971 seguido por el Banco Agropecuario del Sureste S. A., en contra de la demandado Rosa María Arroyo de Franco.

Servirá de base para el remate del relacionado predio la cantidad de: Ochenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Cinco Pesos y como postura legal la cantidad de: Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta Pesos, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Estado, la cantidad de Ocho Mil Setecientos Noventa y Siete Pesos Cincuenta Centavos, para poder tener derecho a la subasta.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., Julio 3 de 1973.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

La Juez Ejecutora.

Angela Casanova de Pérez.

25—1—8

Juzgado 2do. de Primera Instancia de lo Civil
Primer Partido Judicial.— Villahermosa, Tab.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Frontera Tabasco.

E d i c t o

Sr. Roberto Cuéllar Salazar.

Donde se encuentre.

En el expediente civil número 670/972 relativo al Juicio Sumario Civil de Rescisión de Contrato de Compraventa, promovido por la señora Hilaria Moguel de Jiménez en contra del señor Roberto Cuéllar Salazar con fecha dieciocho de mayo del presente año, se dictó un auto que literalmente dice.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.— A sus autos el escrito del actor para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— :— I.—Como se solicita y vistas la diligencias practicadas por la parte actora, así como lo manifestado por el Alcaide de la Penitenciaría de Tuxtla, Gutiérrez del Estado de Chiapas, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y como el demandado señor Roberto Cuéllar Salazar es de domicilio ignorado, notifíquese por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber que en este juzgado se sigue un juicio en su contra, y que tiene un término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación de los edictos para recoger las copias del traslado, mismas que quedan a disposición de la Secretaría, debiendo producir su contestación dentro del término de cinco días siguientes al emplazamiento, designando domicilio y oficina en esta ciudad para oír citas y notificaciones.—Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el ciudadano Juez del conocimiento por ante el Secretario que da fé.—Firmado.— Dos firmas ilegibles.— Rúbricas.— Seguidamente se publicó el acuerdo.—Conste.—Firmado.— Una firma ilegible.—Rúbrica.

EDICTO

Se hace del conocimiento público que el C. Aquiles Marín con domicilio en el pueblo Ignacio Allende de este Municipio, acaba de solicitar a este Ayuntamiento la adjudicación en su favor de un terreno de presunta propiedad Municipal ubicado dentro del fundo legal de esta municipalidad que tiene una superficie total de 1,678.66 Mts. cuadrados localizados dentro de las colindancias siguientes según aparece del croquis que presentó el interesado.

Al Norte, 34 metros 03 centímetros con la calle Vicente Guerrero.

Al Sur, 29 metros 80 centímetros con propiedad del suscrito Aquiles Marín.

Al Este, 55 metros 20 centímetros con propiedad de Bartolo Méndez.

Al Oeste, 49 metros con propiedad de Alfonso Marín Reyes.

Se le dio entrada a dicha solicitud ordenándose su publicación por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en la prensa local y el Periódico Oficial del Estado, así como en los lugares públicos de esta localidad a efecto de que el se considere con derecho a dicho terreno se presente a deducirlo dentro del término a que se refiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en vigor.

Frontera, Tab., Junio 28 de 1973.

El Presidente Municipal.
Homero Pedrero Priego.

El Secretario.
Manuel Pérez Palma.

3 — 3

Por medio de notificación al demandado Roberto Cuéllar Salazar, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, se publicó el presente edicto a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Sr. Judicial "C" del Jdo. 2do. de lo Civil.
Carlos Mario Ocaña Moscoso.

3 — 3

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

CONVOCATORIA

PRIMERA ALMONEDA

A las once horas del día 28 del mes de agosto del presente año, después de haberse exhibido los periódicos en que se publique esta convocatoria se rematará en la Primera Secretaría de este Juzgado, un predio rústico denominado "Antón Vicente", ubicado en Tlacotalpan Veracruz, con una superficie dividida en 2 fracciones que son las siguientes: 63—82—25 y 126—04—51 Has., colindando al Norte con terreno del señor Francisco Gutiérrez, al Sur con el Zapote, Este con el Río San Juan y Oeste con Matacabestro. Dicho predio fue embargado en el juicio Ejecutivo Mercantil número 343/971 seguido por el Banco Agropecuario del Sureste S. A., en contra de Matilde Cobos de Aguirre, representada por Amador Aguirre Cobos.

Servirá de base para el remate del relacionado predio la cantidad de: Doscientos Setenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro Pesos y como postura legal la de Ciento Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Veintiseis Pesos, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Estado, la suma de Veintiséis Mil Doscientos Veinticinco Pesos Cuarenta Centávos para poder tomar parte en la subasta.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., Julio 3 de 1973.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

La Juez Ejecutora.

Angela Casanova de Pérez.

25—1—8

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

CONVOCATORIA

TERCERA ALMONEDA

A las once horas del día 28 de septiembre del presente año, después de haberse exhibido los periódicos en que se publica esta convocatoria, se rematará en la Primera Secretaría de este Juzgado un predio rústico denominado Finca "Buenos Aires" ubicado en la Ranchería Norte Frontera, Tabasco, con superficie de 101 Has., localizable dentro de los linderos siguientes: Norte, Moisés Alvarez Luna, Sur el Zapotal y Francisco Oropeza, Este Manuel Gordillo y Oeste, Josefa Fuster de Gómez. Dicho predio está totalmente alambrado con tres hilos de alambre de púa y posterior viva y muerta; hay 2 viviendas tipo rústico; aproximadamente hay 30 hectáreas sembradas con árboles de coco en producción; el terreno restante es potrero con pastura alemán y están seccionados; hay un área q. es baja con popalería. El inmueble es propiedad de la señora María Violeta Fuster de Jaime y le fue embargado en el juicio Ejecutivo Mercantil número 167/969 que le sigue el Banco Agropecuario del Sureste, S. A.

Servirá de base para el remate del citado predio, la cantidad de Doscientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Pesos o fuere las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda, sin sujetarse a tipo, con apoyo en el artículo 563 del Código de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Estado y a disposición de este Juzgado la cantidad de: Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Pesos para poder tener derecho a la subasta.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., Julio 3 de 1973.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

La Juez Ejecutora.

Angela Casanova de Pérez.

25—1—8

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

CONVOCATORIA

PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día dieciséis del mes de agosto del presente año, después de haberse exhibido los periódicos en que se publique esta convocatoria se rematará en la Primera Secretaría de este Juzgado, un predio rústico denominado "San José" ubicado en la rancharía Río Chico del Municipio de Catazajá Chiapas, con superficie de 109 Has. con las siguientes colindancias: al Norte con el Río Usumacinta; Sur con la Laguna de Contreras; Este con propiedad del señor Salustino Avendaño y al Oeste con propiedad del señor Ramón Inurreta Díaz se encuentra comunicado con la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, a 40 Km. por vía fluvial del Río Usumacinta, localizando el predio en la margen izquierda del mencionado río. Son tierras de ribera de río de origen fluvial, con textura arenilosa, drenaje suficiente pues son inundables en épocas de crecientes máximas, con capa arable profunda y de buena fertilidad 70 áreas de pastura natural de camalote, grama de agua y pan caliente, en regulares condiciones de conservación, pues se observa la presencia de malas yerbas. 39 Has. de montes altos y bajos susceptibles de cultivarse; cuenta con 2,000 Mts. de cerca de alambre de púas, con estaquería de tinto, en malas condiciones de conservación. Dicho predio es propiedad del señor Aurelio Gutiérrez Damián y le fué embargado en el expediente número. . 505/969 relativo a juicio Ejec. Mercantil que le sigue el Banco Regional de Crédito Agrícola del Grijalva.

Servirá de base para el remate del inmueble, la cantidad de Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Pesos y como postura legal la de Treinta y Seis Mil Trescientos Treinta y Cuatro Pesos debiendo los licitadores depositar en la Secretaría de Finanzas del Estado la suma de Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos, para poder tomar parte en la subasta.

A V I S O

Se hace del conocimiento público que el C. Manuel May León con domicilio en el pueblo Cuauhtémoc de este Municipio, acaba de solicitar a este Ayuntamiento la adjudicación en su favor de un terreno de presunta propiedad Municipal ubicado dentro del fundo legal de esta Municipalidad que tiene una superficie total de 1,785 metros cuadrados localizados dentro de las colindancias siguientes según aparece del croquis que presentó el interesado.

Al Norte, 51 metros con la calle Nicolás Bravo.

Al Sur, 51 metros con el Manglar Nacional.

Al Este, 35 metros con propiedad de Rómulo May Ramírez.

Al Oeste, 35 metros con Plaza denominada "José Jiménez".

Se le dio entrada a dicha solicitud ordenándose su publicación por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en la prensa local y el Periódico Oficial del Estado, así como en los lugares públicos de esta localidad a efecto de que el que se considere con derecho a dicho terreno se presente a deducirlo dentro del término a que se refiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en vigor.

Frontera, Tab., a 28 de junio de 1973.

El Presidente Municipal.
Homero Pedrero Priego.

El Secretario.
Manuel Pérez Palma.

3 — 2

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., Julio 6 de 1973

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Juez Ejecutora
Angela Casanova de Pérez

18—25—10.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Villahermosa, Tab.

E D I C T O

Sra. Victoria Martínez Hdez. y Director
del Registro Público.
Donde se encuentren.

Que en el expediente civil No. 328/966 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovido por el Lic. Héctor Noverola Sanlúcar, apoderado de Rosaura Cordero Jiménez en contra de Victoria Martínez Hdez. y Director del Registro Público, con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa Tabasco, Julio Dieciocho de Mil novecientos Sesenta y Seis.— Por presentado el señor Lic. Héctor Noverola Sanlúcar como apoderado de la señora Rosaura Cordero Jiménez, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples, promoviendo Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, en contra de la señora Victoria Martínez Hernández y Director del Registro Público de la Propiedad de ésta ciudad, con domicilios la primera ignorado y el segundo en el anexo al palacio de gobierno de ésta ciudad, respecto el predio urbano ubicado en la calle Anacleto Canabal número 22 de la Colonia Primero de Mayo de ésta Propia capital con los linderos y dimensiones siguientes Norte 36 metros con propiedad de Juana Aguilar; Sur 36 metros con la calle Anacleto Canabal Este 75 metros con propiedad de Pedro Arias Presenda y al Oeste 75 metros con propiedad del señor Francisco Priego, encontrándose inscrito en el Registro Público a nombre de la demandada. Con fundamento en los artículos 790, 798, 1151, 1152 y relativos del Código Civil en vigor dése entrada a la demanda en la vía y forma propuestas; fórmese expediente, registrese y dése aviso al Superior. Como el actor declara ignorar el domicilio de la contraria, de conformidad con el artículo 121-II del Código Rituario Civil, notifíquese por medio de edictos que se publicaran tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en tres números cada tercer día en el Diario Presente que se editan en esta capital, haciéndole saber al demandado que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días a recoger las copias del

traslado y concediéndole nueve mas para contestar y que se computara a partir de la fecha de la última publicación del edicto; con las copias simples exhibidas, corrase traslado al Director del Registro Público para que en el término de nueve días conteste. Notifíquese y cúmplase. Se reconoce la personalidad del señor Licenciado Héctor Noverola Sanlúcar, en virtud de la carta poder otorgada a su favor por la señora Rosaura Cordero Jiménez. Fórmese expediente, registrese y dése aviso al Superior.—Lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la secretaria “G” María del Carmen Decle López que autoriza y da fé.—firmado una firma ilegible.— rúbrica.— firmado.— María del Carmen Decle rúbrica.— Seguidamente se fijo el acuerdo.— conste.— firmado.— María del C. Decle.—rúbrica.

Y lo hago saber a Ud., para todos los efectos legales correspondientes por medio del presente Edicto, que expido a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. “G” del Jdo. 2o. de lo Civil.
María del Carmen Decle López.

3 — 2

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo previsto por la Ley de Hacienda en el Estado, me permito manifestar a usted que con fecha 8 de Junio del Presente año, he dejado totalmente clausurado mi giro de Abarrotes Comunes, que tenía Ubicado en la Ranch. Nicolás Bravo de este Municipio, Inscrito bajo el No. PA-681, el cual giraba bajo mi solo nombre y firma.

Paraíso, Tabasco, 7 de Junio de 1973.

A t e n t a m e n t e .

Antonio Hernández González.

A V I S O

El C. Demófilo Luciano May se ha presentado ante esta Presidencia Municipal, solicitando se le conceda en propiedad particular un terreno Municipal perteneciente al fundo legal del pueblo de Ignacio Allende de esta Municipalidad, que se encuentra localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 31 metros con propiedad de Guillermina Luciano.

Al Sur: 27 metros 20 centímetros con propiedad de Rosendo Hernández.

Al Este: 17 metros 85 centímetros con propiedad de Ada González y Guillermina Luciano.

Al Oeste: 18 metros 60 centímetros con la calle Juárez.

Lo que se hace del conocimiento público a efecto de que el que se considere con derecho a dicho terreno, se presente a deducirlo dentro del término de 21 días a partir de la fecha, haciéndose saber que si no hubiere oposición, se continuarán los trámites correspondientes conforme lo dispone la Ley Orgánica Municipal, hasta la total adjudicación en favor del interesado.

Frontera, Tab., a 29 de marzo de 1972.

"AÑO DE JUAREZ".

El Presidente Municipal.

Homero Pedrero Priego.

El Secretario,

Manuel Pérez Palma.

3 — 2

E D I C T O

-JUAN GUTIERREZ CARRILLO, mexicano, mayor de edad, con domicilio conocido en la calle Tomás Garrido, de la Villa y Puerto de Sánchez Magallanes, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que preside, a denunciar un lote de terreno Municipal ubicado en la calle Tomás Garrido de la propia Villa de Sánchez Magallanes, teniendo una superficie total de 2,400 M²., con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 24.10 mts. con el Golfo de México, al Sur; 27.30 con el Sr. Valentín Arjona al Este; 24.85, por una parte con la Sra. María Rodríguez y por otra parte con Manuel Piñera mide 56.50 mts. y al Oeste; con la calle Tomás Garrido que mide 90. mts.

Lo que se hace del conocimiento del público en general a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publique por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

H. Cárdenas, Tab., a 21 de mayo de 1973.

El Presidente Municipal.

Lic. Eduardo Estrada Espinosa.

El Of. Mayor Enc. de la

Secretaría.

J. Guadalupe Trujeque.

3 — 2

A V I S O

El C. FELIPE JIMENEZ HERNANDEZ, se ha presentado ante esta Presidencia Municipal, solicitando se le conceda en propiedad particular un terreno de presunta propiedad municipal que se encuentra dentro del fundo legal del poblado Vicente Guerrero de esta municipalidad, y se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 24.35 metros con Gumercindo Mézquita.

Al Sur: 24.50 metros con Calle Pino Suárez.

Al Este: 27.25 metros con la Escuela Isidoro Pedrero Sumohano.

Al Oeste: 25.00 metros con Felipe Jiménez.

Lo que se hace del conocimiento público a efecto de que el que se considere con derecho a dicho terreno se presente a deducirlo dentro del término de 21 días a partir de la fecha, haciéndose saber que si no hubiere oposición se continuarán los trámites correspondientes conforme lo dispone la Ley Orgánica Municipal hasta la total adjudicación en favor del interesado.

Frontera, Tab., a 6 de Marzo de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Homero Pedrero Priego.

El Secretario.

MANUEL PEREZ PALMA.

3 — 3

PODER JUDICIAL
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo
Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA

A las once horas del día veintisiete de agosto próximo, después de haberse exhibido los periódicos en que se anuncie esta Almoneda, se rematarán en la Segunda Secretaría de este Juzgado los siguientes bienes: a) — Predio rústico innominado, ubicado en la Ranchería Ignacio Allende de Frontera, Tabasco, constante de una superficie de 9—00—00 Hs., y que colinda por el Norte con Trinidad Hernández Luciano; al Sur con Francisco de la Cruz; al Este con Francisco Santos y al Oeste con Alberto de la Cruz. b) — Predio rústico denominado "San Lucas", ubicado en la Ranchería Benito Juárez en Frontera, Tabasco, constante de una superficie de 2—50—00 Hs., y que colinda por el Norte con Claudio de la Cruz; al Sur con Francisco de los Santos (hoy Fernando Aguirre) al Este, con Francisco de los Santos y al Oeste, con Francisco de la O. Dichos inmuebles se encuentran embargados en el juicio Ejecutivo Mercantil número... 246/967, promovido por el Banco Agropecuario del Sureste, Sociedad Anónima, en contra de los señores Fernando Aguirre Alvarez y Bernardina Guzmán de A.

Servirá de base para el remate del primer predio la cantidad de Treinta y Seis Mil Pesos y para el segundo Diez Mil Pesos y serán posturas legales las que cubran las cantidades de Veinticuatro Mil Pesos y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Sesenta y Seis Centavos respectivamente, o fueren las dos terceras parte de los avaluos, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado el diez por ciento de las cantidades que sirven de base para el remate, para poder tener derecho a la subasta.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., Julio 12 de 1973.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

La Juez Ejecutor Interina.
Leticia Martínez de Méndez.

25—1—8

A V I S O

Se hace del conocimiento Público que el C. Francisco Wilber José Puc Márquez con domicilio en el Pueblo Ignacio Zaragoza de éste Municipio, acaba de solicitar a este Ayuntamiento la adjudicación en su favor de un terreno de presunta propiedad Municipal ubicado dentro del fundo legal de ésta Municipalidad que tiene una superficie total de 211.20 metros Cuadrados localizados dentro de las colindancias siguientes según aparece del Croquis que presentó el interesado.

Al Norte, 12 metros con la calle 2 de Abril.
Al Sur, 11.80 metros con propiedad de Pindaro Dionisio.
Al Este, 16.50 metros con propiedad de José Dolores Hernández.
Al Oeste, 18.70 metros con propiedad de Honorato Pérez.

Se le dió entrada a dicha solicitud ordenándose su publicación por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en la Prensa Local y el Periódico Oficial del Estado, así como en los lugares públicos de ésta localidad a efecto de que el que se considere con derecho a dicho terreno se presente a deducirlo dentro del término a que se refiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en vigor.

Frontera, Tab., a 28 de Junio de 1973.

El Presidente Municipal.
Homero Pedrero Priego.

El Secretario.
Manuel Pérez Palma.

Edicto

H. Ayuntamiento Constitucional de

Cárdenas, Tab.

C. VIRGINIA LOPEZ REYES.

DONDE SE ENCUENTRE.

EDICTO

En el expediente 37/973 relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por el señor **Roberto Cruz Santiago** en contra de usted, se dictó un auto que literalmente dice:

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Decimo Partido Judicial del Estado. Emiliano Zapata, Tabasco, Julio veinte de mil novecientos setenta y tres.— Visto; por presentado el señor Roberto Cruz Santiago, con su escrito copias simples y documentos que acompaña, señalando como domicilio para oír notificaciones el despacho ubicado en la calle Corregidora de esta Población, marcado con el número 67-A y autorizado para recibirlas al señor Alejandro Barrientos Moreno, promoviendo a su esposa la señora Virginia López Reyes la Disolución del Vínculo Matrimonial y el pago de los gastos y costas del Juicio, manifestando que ignora el domicilio de su esposa, quien abandonó el domicilio conyugal sin motivo justificado, con apoyo en los artículos 266, 267, fracción VIII, 278, 289 del Código Civil, 1o., 2o., 4o., 24, 29, 44, 46, 94, 95, 110, 111, 121, 142, 155, 254 del Código de Procedimientos Civiles, 65 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 26 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia, Menores y Municipales del Estado de Tabasco, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, inscribese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dése el aviso de su inicio al Superior, y como la demandada es de domicilio ignorado emplasése a la demandada por medio de edictos los que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y Diario Presente que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciendosele saber que debe presentarse ante este juzgado, en un término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta, quedando las copias en la Secretaría de este Juzgado, debidamente selladas y cotejadas.— Notifíquese y Cúmplase.— Así lo proveyó y firma el Licenciado José Natividad Olán López, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Secretario de Acuerdos Pasante en Derecho Edgar Williams Rodríguez Peraza que certifica y da fe.—firmado.

HORACIO ORDOÑEZ MARQUEZ, mexicano, mayor de edad, casado y señalando su domicilio ubicado en la calle Gregorio Méndez de la Villa y Puerto de Sánchez Magallanes de este Municipio, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno del Fundo Legal en la propia Villa de Sánchez Magallanes bajo las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, con la calle del mismo denunciante mide 20.00 mts., al Sur; con el señor Eleazar Reyes González y César Rodas mide 15.60 mts. al Este; con el señor Raúl González Zapata mide 28.90 mts. y al Oeste con el señor Antonino Domínguez Candellero mide 30.95 mts. Haciendo una superficie total de 532.67 M2.

Lo que se hace del conocimiento del público en general a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publique por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Lic. Eduardo Estrada Espinosa.

El Of. Mayor Enc. de la
Secretaría.

J. Guadalupe Trujeque.

3 — 1

Y para ser publicado por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos setenta y tres en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco.

El Secretario del Juzgado.

Edgar Williams Rodríguez Peraza.

3 — 1

Juzgado Mixto de Primera Instancia

Quinto Distrito Judicial. Comalcalco, Tabasco.

H. Ayuntamiento Constitucional de

Cárdenas, Tab.

EDICTO**C. LUZ. DEL CARMEN CORIA DE LOPEZ
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el Expediente Núm. 120/973, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido contra usted, por su esposo **José Mario López Torruco**, se dictó un Auto que a la letra dice:

“... Comalcalco, Tabasco, a 6 seis de Julio de 1973 Mil Novecientos Setenta y tres.— Por presentado **José Mario López Torruco**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, copia certificada de acta del Registro Civil y copias simples de Ley, promoviendo Juicio Ordinario de Divorcio Necesario en contra de su esposa señora **Luz del Carmen Coria de López**, de domicilio ingnorado.— Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII del Código Civil; 254, 255, 257, 258 del Código de Procedimientos Civiles y 121 fracción II del mismo Ordenamiento legal, se tiene por interpuesta la demanda y se admite en la vía Ordinaria Civil.— Fórmese expediente, anótese en el Libro de Gobierno y Dése aviso a la Superioridad.— Con las copias simples exhibidas; córrase traslado a la demandada emplazándola para que en un término de 9 nueve días conteste la demanda instaurada en su contra oponiendo excepciones, con el apercibimiento de ser declarada confesa presuntivamente si deja de hacerlo como lo previene el Artículo 265 in fine del Código de Procedimientos Civiles vigente.— I.—Como la señora Luz del Carmen Coria de López tiene domicilio ingnorado, emplácese por medio de Edictos que se publiquen en los Periódicos “Oficial” del Estado, y Diario “Presente” que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, Licenciado Vicente Gallegos González, por ante el Secretario “B” que certifica.— Firma ilegible.— Firma ilegible...”

EDICTO

NARCISO TORRES HERNANDEZ, mayor de edad, casado campesino, y con domicilio en la calle Tomás Garrido Canabal Núm. 112 de esta ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en esta misma ciudad bajo las medidas y colindancias siguientes: Al Norte mide 20.18 con el mismo solicitante, al Sur; mide 21.30 con la misma calle Tomás Garrido Canabal, al Este; con propiedad de Manuel Flores Torres y mide 18.25 y al Oeste con propiedad que fuera de Juan Ramírez Contreras hoy de José Luis Hernández Oliva y mide 12.56 mts. siendo una superficie total de 236.64.

Lo que se hace del conocimiento del público en general a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publique por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

H. Cárdenas, Tab., a 13 de abril de 1973.

El Presidente Municipal.

Lic. Eduardo Estrada Espinosa.

El Of. Mayor Enc. de la
Secretaría.

J. Guadalupe Trujeque.

3 — 1

Lo que se hace saber a usted por medio del presente Edicto que se publicará en la forma y término de Ley, para los efectos de la notificación y emplazamiento, quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias simples de Ley.

Comalcalco, Tab., Julio 12 de 1973.

El Secretario Judicial.
Alcides Méndez y Zurita.

3 — 1

Juzgado Mixto de Primera Instancia.
Quinto Distrito Judicial. Comalcalco, Tabasco.

E D I C T O

C. FERNANDO DE LA FUENTE MOHENO
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente Núm. 136/972, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, pro movido contra usted, por la señora **Aurora Lázaró de la Fuente**, con fecha seis de Junio pasado, se dictó Sentencia Definitiva, cuyos puntos resolutiveos a la letra dice:

"...Primero.— Ha procedido la Vía Ordinaria Civil empleada en este Juicio.— Segundo.— La actora señora Aurora Lázaró de la Fuente, probó los hechos constitutivos de su demanda y el demandado Fernando de la Fuente Moheno no compareció a juicio.— Tercero.— Se decreta la disolución del vinculo matrimonial que une a Aurora Lázaró de la Fuente y Fernando de la Fuente Moheno, recobrándose ambos su entera capacidad para contraer nuevamente matrimonio, a excepción del demandado que no podrá hacerlo, sino transcurrido que sea el término de dos años a partir de la fecha en que esta sentencia cause ejecutoria.— Cuarto.— Publíquese los Puntos Resolutiveos de la presente Sentencia por Dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.— Quinto.— No se hace especial condenación en costas, en esta sentencia.— SEXTO.— Ejecutoriada que sea esta Sentencia remítase Copia Certificada autorizada al C. Oficial del Registro Civil de las Personas del Poblado de Libertad, del Municipio de Cunduacán, Tabasco, para que proceda a hacer las anotaciones de Ley y los extractos de rigor.— SEPTIMO.— Notifíquese y Cúmplase.— Así definitivamente Juzgando lo sentencié mandó y firma el Ciudadano Licenciado Vicente Gallegos González Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado por ante el Secretario "B" que certifica y da fé.— Firma ilegible.— Firma ilegible..."

Lo que se hace saber a usted por medio del presente Edicto, en vía de notificación cumpliéndolo con lo ordenado por el Artículo 618 del Código de Procedimientos Penales.

Comalcalco, Tab., Julio 12 de 1973.

El Secretario Judicial.
Aldices Méndez y Zurita.

Aviso Municipal

En el Juicio Económico Coactivo Núm. 2/973, Seguido por esta sección de Ejecución Fiscal Municipal, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

En atención a lo dispuesto por el Artículo 22 de la Ley Económica Coactiva Vigente en el Estado, se manda Publicar por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado el aviso de embargo del predio 7619 propiedad del Sr. Antonio Isidro Ruiz, ubicado en la calle 27 de Febrero de esta ciudad de Cárdenas. Este acto se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, en virtud de haber sido Embargado el predio de referencia el día 9 de Julio de 1973 a las once horas del día por esta sección de Ejecución Fiscal. por estar adeudando a esta Tesorería Municipal de Cárdenas, La cantidad de \$ 1,461.00 (Un Mil Cuatrocientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.). Por concepto de Alumbrado Público Mercurial en el Frente de su predio. El efecto de esta Publicación será el de la nulidad de Cualquier venta o gravamen que el deudor pretenda hacer; así como hacerle saber al deudor, que dispone de un plazo de 15 días a partir de la Publicación, para hacer el pago u oponerse a la Ejecución.

Dado en la Oficina Ejecutora del H. Ayuntamiento de Cárdenas, a los quince días del mes de Agosto de 1973. Doy Fé.

H. Cárdenas, Tab., Julio 24 de 1973.

El Ejecutor Fiscal Municipal.
Jaime Jiménez Montera.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Secretaría de Relaciones Exteriores

AUTORIZACION PROVISIONAL Núm. 4.

Por acuerdo del ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se concede Autorización Provisional a favor del señor.

JORGE ALBERTO MUÑIZ.

Para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de la República Argentina en todo el territorio de la República Mexicana.

Tlatelolco, Distrito Federal, a treinta de Marzo de mil novecientos setenta y tres.

P. O. del Subsecretario Encargado del
Despacho. La Oficial Mayor.
Lic. María Emilia Téllez.